RESPUESTA OBSERVACIONES
29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SA-SI-10-CAM-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD, EDUCACIÓN AMBIENTAL, PMAM QUEBRADA BARBILLAS Y CUENCA RÍO LAS CEIBAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

OBSERVACIONES
CIUDADANA– DANIELA FARFAN MENDEZ De acuerdo al pago de la seguridad social del señor FABIAN RICARDO MORALES ESCOBAR con número de cédula de ciudadanía 7.725.307, El proponente presenta la seguridad social solamente del mes de septiembre, según el pliego de condiciones generales de participación del proceso, "la persona natural debe aportar pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso". De acuerdo a esta exigencia me permito comunicar que el proponente Fabian Ricardo Morales Escobar con número de cédula 7.725.307 no se encuentra al día con el pago de la seguridad social del mes de Mayo, Junio y Julio del presente año. Por tal motivo solicitó que la entidad requiera los soportes de pago o planillas de los meses mencionados para su aprobación, por el contrario sería una causal de rechazo para participar en este proceso SA-SI-10-CAM-2023
RESPUESTA A OBSERVACIÓN: De conformidad con lo observado, se permite el evaluador del proceso en poner de presente la condición del pliego referente a lo observado: **"CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:** **- PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la **PERSONA NATURAL** es **EMPLEADORA** deberá adjuntar, además, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso." Subrayado fuera de texto.

Ahora el oferente, presenta los documentos de certificados de afiliación a seguridad social y además planilla de pago de seguridad social como constancia referentes a la Seguridad Social y Parafiscales, es de explicar a la ciudadana que el pliego dispone en sus reglas para el caso de proponentes Personas Naturales que: "El proponente persona natural **debe acreditar la afiliación** a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, **aportando los certificados de afiliación respectivos** o con el certificado de pago de la correspondiente planilla" de lo anterior se puede evidenciar que el oferente para el caso de personas naturales cuando no sean empleadoras deberán acreditar estar afiliados a seguridad social, y dicha acreditación la dispuso el pliego de condiciones que se pudiera presentar bien sea con los certificados de afiliación o la planilla de pago correspondiente. Dicho lo anterior, No se acepta lo observado.

DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
EVALUADOR JURIDICO